ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de fumigación de las sedes a cargo de la Entidad.

2. ALCANCE

El proponente adjudicatario deberá realizar el control de plagas y/o actividades relacionadas con saneamiento y salubridad de las sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la ciudad de Bogotá.

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectos de identificación del objeto contractual, la Entidad clasifica los servicios requeridos bajo los siguientes códigos UNSPSC descritos a continuación, así:

Clasificación UNSPSC	Producto
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
72102106	Control de roedores

4. SEDES EN LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO

En la siguiente tabla se indican los inmuebles en los cuales se ejecutarán las actividades objeto del contrato:

Ítem	Sede	Dirección
1	Plataforma Logística y Comercial Los Luceros	Carrera 17F No. 69A - 32 Sur
2	Santa Helenita	Calle 71 Bis No 77A - 11
3	Edificio Centro de Comercio Internacional	Calle 28 #13A 15 Piso 23 - Archivo Talento Humano
4	Local	Carrera 13 27-00 local 12

5. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL DE PLAGAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS INMUEBLES

5.1. Saneamiento Básico

El saneamiento básico agrupa todas las acciones destinadas a mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para proteger la salud de las personas y prevenir y controlar la presencia de plagas que generen riesgo sanitario. En tal sentido, corresponde al contratista la gestión integral en dicho manejo, que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la gestión del control de plagas.

Dentro de las actividades para el control y prevención de plagas se incluyen, entre otras:

- Fumigación
- Revisión de cebaderos.
- Control de trampas.

5.2. Fumigación

Los controles para realizar por medio de la fumigación son:

- DESINSECTACIÓN: La desinsectación es un proceso mediante el cual se eliminan insectos rastreros y voladores identificados durante la inspección técnica. El contratista determinará el método de aplicación técnicamente adecuado (aspersión residual, aplicación localizada, gel, cebo u otro autorizado) de acuerdo con la plaga, las características del área, el registro del producto y las instrucciones del fabricante. Antes de cada intervención deberá informar las medidas de preparación, evacuación, ventilación y tiempo de reingreso.

- DESINFECCIÓN: Proceso físico o químico que elimina o inactiva agentes patógenos tales como bacterias, virus y microbios que pueden provocar infecciones y afectaciones a la salud del ser humano. Se requiere que la misma se realice mediante los métodos que sean pertinentes para garantizar la permanencia y continuidad en la prestación del servicio en las sedes de la entidad.

5.3. Desratización y control de roedores:

Es el conjunto de medidas y técnicas destinadas al control, ahuyentar y/o eliminación de roedores, especialmente ratas o ratones, en entornos urbanos, industriales y agrícolas. La presencia de roedores puede causar daños a la propiedad, propagación de enfermedades (zoonosis) y por consiguiente, riesgos para la salud pública.

Por tanto, esta actividad consiste en el control de roedores basado en la evaluación de la probabilidad de infestación, las características del lugar y la especie a controlar, lo que determina el método de control, así como el número de puntos de intervención. Se deberá garantizar, en caso

de requerirse, instalación de cajas porta cebos con sus respectivos cebos, que serán suministradas por el contratista como parte de la prestación del servicio para la desratización, sin generar costo adicional.

5.4. Entregables mínimos del servicio:

El contratista deberá entregar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada intervención, como mínimo los siguientes soportes:

- Informe técnico de la actividad ejecutada.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- Certificado de prestación del servicio firmado por el responsable técnico.
- Relación de productos utilizados, indicando nombre comercial, ingrediente activo, concentración y cantidad aplicada.
- Copia de las hojas de seguridad (MSDS/FDS) de los productos empleados.
- Plano o esquema de ubicación de cebaderos y trampas instaladas cuando aplique.
- Reporte de hallazgos, focos de infestación identificados y recomendaciones técnicas.
- Registro de seguimiento a trampas y cebaderos.
- Certificados de disposición final de residuos peligrosos derivados de la actividad cuando aplique.
- Certificado de fumigación, desinfección o desratización expedido por el contratista.

Estos documentos constituirán requisito para la aprobación de los informes y pagos correspondientes.

6. ÁREAS POR SEDE A INTERVENIR

SEDES Secretaría Distrital de Desarrollo Económico/ ubicación	Área aproximada (m2)	Actividad/servicio	Cantidad/frecuencia
Calle 28 #13A 15 - Edificio Centro de Comercio Internacional – (archivo Talento Humano).	6,35	Desinsectación - Desinfección	Una (1) Desinsectación-Desinfección
Sede Archivo inactivo - Santa Helenita Calle 71 Bis No. 77A-11	194,75	Desinsectación - Desinfección	Una (1) Desinsectación-Desinfección
		Desratización	Una (1) Desratización.
Sede Local - Carrera 13 27-00 local 12	80	Desinsectación - Desinfección	Una (1) Desinsectación-Desinfección

SEDES Secretaría Distrital de Desarrollo Económico/ ubicación	Área aproximada (m2)	Actividad/servicio	Cantidad/frecuencia
Sede Plataforma Logística los luceros (sin plazoleta de comidas) Carrera 17 F No. 69 A 32 SUR	2888	Desinsectación - Desinfección	Dos (2) Desinsectación-Desinfección. De acuerdo al cronograma de fumigación.
		Desratización	Una (1) Desratización. De acuerdo al cronograma de fumigación

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se encuentra previsto hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN

Conforme a las obligaciones establecidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión el cronograma detallado de las actividades de desinfección, desinsectación y desratización que ejecutará durante la vigencia del contrato. Una vez aprobado, dicho cronograma será de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de los ajustes que puedan requerirse por necesidades institucionales o condiciones operativas de las sedes, previa autorización de la supervisión.

El cronograma deberá elaborarse en concordancia con la normatividad ambiental y sanitaria vigente y contemplar los procedimientos específicos que serán implementados para cada actividad, considerando las características particulares de las sedes objeto de intervención, especialmente aquellas relacionadas con el almacenamiento, manipulación y abastecimiento de alimentos en la Plataforma Logística Los Luceros (PLL), así como las demás condiciones sanitarias y ambientales aplicables.

El cronograma deberá contener como mínimo:

- Sede a intervenir.
- Tipo de actividad a ejecutar.
- Fecha programada de intervención.
- Horario de ejecución.

- Productos e insumos previstos para cada actividad.
- Responsable de la ejecución.

Horarios de prestación del servicio:

El servicio se prestará los días viernes a partir de las 5:00 p.m. y los sábados entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de ventilación durante la ejecución de las actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, los horarios establecidos podrán ser modificados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio y previa coordinación entre las partes.

Condiciones especiales:

- La selección y rotación de los productos desinfectantes deberá obedecer a criterios técnicos, sanitarios y epidemiológicos sustentados por el responsable técnico del contratista, garantizando la eficacia del tratamiento y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- El contratista deberá realizar seguimiento y verificación de las trampas y cebaderos instalados durante cada intervención programada y efectuar las reposiciones o ajustes que técnicamente se requieran para garantizar la efectividad del control de roedores. Cuando la supervisión evidencie condiciones de riesgo sanitario o presencia de infestación, podrá solicitar visitas adicionales de seguimiento sin costo para la Entidad, cuando éstas obedezcan a deficiencias en la efectividad del tratamiento aplicado.

Programación estimada de Intervenciones:

SEDES Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Actividad / Servicio	Primera Intervención Programada	Segunda Intervención Programada
Edificio Centro de Comercio Internacional – (archivo Talento Humano).	Desinsectación Desinfección	Septiembre de 2026	N/A
Sede Archivo inactivo - Santa Helenita	Desinsectación Desinfección Desratización	Septiembre de 2026	N/A
Sede Local - Local 12	Desinsectación Desinfección	Septiembre de 2026	N/A

Sede Plataforma Logística los luceros (sin plazoleta de comidas)	Desratización	Septiembre de 2026	N/A
Sede Plataforma Logística los luceros (sin plazoleta de comidas)	Desinsectación Desinfección	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026

Nota: La programación indicada constituye el cronograma mínimo requerido por la Entidad. Sin perjuicio de ello, las fechas previstas podrán ser modificadas durante la ejecución contractual cuando las necesidades del servicio o circunstancias de carácter operativo, técnico, sanitario o institucional así lo requieran, previa aprobación de la supervisión del contrato, sin que dicha modificación afecte el alcance del objeto contractual ni las obligaciones a cargo del contratista.

Una vez realizada cada intervención, el contratista deberá presentar al supervisor el respectivo informe técnico acompañado, como mínimo, de registro fotográfico de la actividad ejecutada, certificación del servicio prestado, relación de los productos e insumos utilizados, fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de los productos aplicados, reporte de hallazgos y recomendaciones técnicas, así como los demás soportes necesarios para la verificación y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas. Estos documentos constituirán soporte para la aprobación de los pagos correspondientes.

Cuando durante la ejecución contractual se evidencie presencia de plagas, vectores o condiciones sanitarias que requieran intervención adicional, la supervisión podrá solicitar visitas de inspección y seguimiento, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de efectividad del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico.

9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

EL CONTRATISTA deberá velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para prestar el servicio, en relación con la condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad física del personal.

EL CONTRATISTA deberá prever las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el desarrollo de las actividades, como para los servidores públicos, contratistas, colaboradores y beneficiarios de los servicios que son ofrecidos, debiendo para tal propósito colocar elementos tales como: elementos de protección personal necesarios según la actividad a realizar, señalización, demarcación, avisos de seguridad, etc. En esta medida, los accidentes o imprevistos que se presenten relacionados con el desarrollo de las actividades serán responsabilidad del contratista.

Para todos los casos durante la ejecución de actividades mantenimiento de la Entidad, el contratista debe dar cumplimiento a la Ley 1562 del 12 de julio de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de*

Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" (o las normas que la actualicen o modifiquen), aplicando normas y procedimientos, en materia de salud y seguridad en el trabajo, certificando los requisitos a quienes requieran realizar cualquier actividad de trabajo al interior de las instalaciones y/o equipos. En razón a lo anterior debe dotar al personal con elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con el panorama de riesgos.

En atención a la reglamentación de Seguridad Industrial, el contratista deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para mantener a salvo las personas y bienes de la entidad.

10. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá disponer permanentemente en el lugar de ejecución de los trabajos de los elementos e insumos necesarios para la prestación de primeros auxilios, así como garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable en Colombia.

Todo el personal que participe en la ejecución de las actividades deberá portar, en un lugar visible, el carné o documento que lo identifique como trabajador autorizado por el contratista.

La Entidad no reconocerá pagos adicionales por concepto de las actividades, elementos, equipos, medidas de seguridad, señalización, dotación o demás obligaciones derivadas del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, por cuanto se entenderán incluidos dentro de los costos directos e indirectos de la propuesta económica y, en consecuencia, asumidos por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

- Efectuar el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio y contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.
- Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.
- Cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1675 de 2013 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de Plaguicidas", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Plaguicidas que posea o esté participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
- Cumplir o hacer cumplir con la Resolución 1675 de 2013 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual se establecen los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.

- Garantizar que como ejecutor de la actividad contratada cumpla con todas las obligaciones que le son aplicables en virtud de lo establecido en el Decreto 1443 de 2004 con relación a la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos. De igual manera deberá dar cumplimiento a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1252 de 2008 mediante la cual se establecen las condiciones y/o sanciones en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, en lo que corresponda a dicha actividad.
- Garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones posean el rótulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07 abril de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la modifique o, complemente o sustituya, por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación de los Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
- Todos los productos químicos utilizados deberán contar con:
  - Registro sanitario vigente cuando aplique.
  - Ficha técnica del fabricante.
  - Hoja de datos de seguridad (FDS).
  - Etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
  - Categoría toxicológica III o IV de acuerdo con la clasificación establecida por la normativa sanitaria vigente.
- No se permitirá el uso de productos prohibidos o restringidos por las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

12. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

12.1. Visita de Inspección

La visita e inspección del sitio en el cual se ejecutarán las actividades objeto del contrato tendrá carácter facultativo, por lo que los interesados podrán realizarla de manera voluntaria antes de la presentación de sus ofertas. Esta visita tiene como finalidad permitir a los posibles oferentes conocer las condiciones, características y particularidades del lugar de ejecución, de manera que cuenten con elementos suficientes para estructurar adecuadamente su propuesta.

No obstante, la no realización de la visita no impedirá la presentación de ofertas ni constituirá requisito habilitante o condición obligatoria para participar en el proceso de selección. En todo caso, será responsabilidad de cada proponente conocer y considerar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y asumir los riesgos derivados de la información que estime pertinente verificar.

Se permitirá una visita guiada a las instalaciones de las sedes de Plataforma Logística Los Luceros ubicada en la Carrera 17F No. 69A - 32 Sur, Santa Helenita ubicada en la Calle 71 Bis No 77 A 11, Calle 28 #13A 15 Piso 23 - Archivo Talento Humano y local 12 ubicados en Carrera 13 No. 27-00 de Bogotá; para esta visita se requerirán los datos tales como: empresa, nombre de los asistentes e identificación de las mismas.

En la visita se podrá inspeccionar debidamente el sitio donde se irán a realizar los trabajos objeto del presente proceso, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar, así como la metodología para la presentación del cronograma de ejecución; por lo tanto, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Durante la visita se dejará constancia de las preguntas de carácter técnico que se formulen, a las cuales se les dará respuesta inmediata durante la visita y se dejará constancia en acta.

Los oferentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por la SDDE, de manera tal que el oferente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

12.2. Elementos de Protección Personal

El contratista deberá entregar acta de entrega de elementos de protección personal acorde a los trabajos a realizar al interior de las instalaciones de la Entidad. El contratista debe garantizar que las sustancias o sus emanaciones no entren en contacto directo con las personas o causen contaminación al ambiente y/o al ser humano por aplicación de productos para el control de plagas, aplicando las medidas preventivas en cada una de las actividades ejecutadas.

El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y/o fichas de datos de seguridad, de cada uno de los productos químicos a utilizar. Los plaguicidas utilizados deberán corresponder a categorías toxicológicas III o IV, de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

12.3. Procedimiento para Accidentes de Trabajo

En caso de presentarse accidente de trabajo en las instalaciones de la Entidad, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte ante la ARL e investigación del mismo dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

En caso de presentar algún tipo de emergencia aplicar el protocolo para emergencias químicas e intoxicaciones, del Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) CISPROQUIM.

12.4. Concepto Sanitario de Funcionamiento

En cuanto al uso y manejo de plaguicidas, el contratista debe contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud del Distrito (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya).Este requisito se verificará, mediante copia de concepto sanitario favorable emitido por la autoridad competente y se revisará en el listado emitido por la autoridad de salud, si el concepto vence durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adelantar las acciones pertinentes para renovar el concepto sanitario.

12.5. Cumplimiento Normativo

El contratista deberá dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 09 de 1979, Decreto No. 1843 de 1991. Resolución 4143 de 1993 Secretaría Distrital de Salud y el Decreto 1076 de 2015 y/o normatividad vigente, con respecto al uso y manejo de plaguicidas.

12.6. Responsabilidad ante Terceros

El contratista deberá responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

12.7. Garantía de Efectividad del Servicio

Si en alguna de las sedes los productos utilizados en la desratización, desinsectación y desinfección no estén dando resultado, el contratista se obliga a realizar el o los servicios extraordinarios necesarios para la erradicación de las plagas, sin costo extra para la entidad, esto deberá quedar manifestado en su oferta económica.

12.8. Atención de Emergencias Sanitarias y Reinfestaciones

Ante la presencia de infestaciones críticas, brotes sanitarios o reinfestaciones detectadas durante la vigencia contractual, el contratista deberá:

- Atender el requerimiento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación realizada por la supervisión.

- Realizar visita de diagnóstico.
- Ejecutar las medidas correctivas necesarias.
- Presentar informe técnico de contingencia.
- Realizar seguimiento posterior para verificar la efectividad de la intervención.

Las actividades derivadas de reinfestaciones atribuibles a deficiencias del tratamiento inicial deberán ejecutarse sin costo adicional para la Entidad.

Proyectó: Martha Liliana Bernal Diaz– Contratista – SAF
Proyectó: Fanny Margarita Flórez Reyes – Profesional SAF